



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

"Año del Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0182-2021/MPGSC

Omate, 30 de junio de 2021

VISTO: El Decreto Legislativo N° 1440, el Informe N° 027-201-GPPyR/MPGSC, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de nuestra Carta Magna y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", es competencia de los Gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias y en sus artículos: 45 Modificación Presupuestaria; artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional; artículo 47 Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional Pragmático, artículo 48 Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional pragmático.

Que, de conformidad al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, asimismo el numeral 47.2, del artículo referido precedentemente prevé que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Que, el artículo 48° de la norma citada, establece las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático.

Que, de acuerdo a la ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 N° 31084, en el Capítulo II Normas para la gestión Presupuestaria, Sub Capítulo I Disposiciones Generales, en el Artículo 4 de las Acciones administrativas en la ejecución del Gasto Público.

Que, mediante Informe N°027-2021-GPPyR/MPGSC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la Incorporación de Créditos Suplementarios al Presupuesto del ejercicio 2021 por S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles); Rubro 08 Impuestos Municipales Según Nota N° 0000000077, por S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles); Rubro 09 Recursos Directamente recaudados según Nota N° 0000000078, para su aprobación con Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

"Año del Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5

Estando a lo expuesto de conformidad con el Artículo 20° inciso 6° y de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORAR el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), en Rubro 08 Impuestos Municipales Según Nota N° 0000000077, por S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles); Rubro 09 Recursos Directamente recaudados según Nota N° 0000000078 de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Rubro : 08 Impuestos Municipales
Genérica : 1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias
S/ 15,000.00

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente recaudados
Genérica : Otros Ingresos
S/ 40,000.00

RUBRO 08 : S/ 15,000.00
RUBRO 09 : S/ 40,000.00
TOTAL INGRESOS : S/ 55,000.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301487 Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente recaudados
RUBRO : 08 Impuestos Municipales
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
2.3 Bienes y Servicios S/ 15,000.00 soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09 Recursos Directamente recaudados
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
2.3 Bienes y Servicios : S/ 40,000.00 soles

TOTAL PLIEGO : S/ 55,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSTENTAR la presente resolución en las notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000077 y 0000000078.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

"Año del Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de Informática la publicación de la presente en la página web de la entidad (www.muniomate.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispitupac
ALCALDE

